El ACUERDO 106/2023, de 28 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que se modifica el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, quedando fijado en  $0,26 \in$  por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en  $0,11 \in$  por el de motocicletas.

En la Orden HFP/792/2023 de 12 de julio, se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Tal y como se establece en el artículo único de la misma relativo a Gastos de locomoción, estará exento de tributación el importe de 0,26 euros por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

En consecuencia, el importe de indemnización a percibir recogido en el Acuerdo 106/2023, de 28 de diciembre, desde el 12 de julio de 2023 **queda exento de gravamen** en aplicación de la Orden HFP/792/2023 de 12 de julio.

En la Orden de Comisión de Servicio:

Deben cumplimentar todas las celdas y grupos de celdas que están situadas **al lado o debajo** de las sombreadas en gris con los datos que corresponden según el caso particular. También marcar con  $\checkmark$  lo que corresponda en relación con: Personal Docente, Laboral o Sustituto.

La celda con la leyenda RET. IRPF en la que se incluye el tipo de retención que se les haya practicado en la nómina del mes al que corresponden las itinerancias detalladas, no es necesario cumplimentarla.

En la zona de la plantilla que recoge la tabla de las itinerancias en la columna KM se indicará el número equivalente al kilometraje de esa ruta (separadas por una ","si es el caso. Si aparece la leyenda #¡VALOR! SE DEBE A QUE EL NUMERO SE HA INTRODUCIDO CON PUNTO EN LUGAR DE CON COMA). La plantilla ya está preparada para que se calculen de forma automática el resto de las columnas.

La cantidad que finalmente se les abonará en concepto de indemnización por las itinerancias realizadas ese mes será la que figure en la celda TOTAL (resultado de restar -al sumatorio de las columnas 0,23, MANTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y RESIDENCIA- el que figure en TOTAL IRPF).

IMPORTANTE: Si guardan la plantilla con los datos como base para cumplimentar las siguientes mensualidades o en el caso de que precisen, por el número de itinerancias, rellenar dos hojas, además de modificar sólo los datos necesarios (fecha, mes, etc., los de las columnas de: salida, regreso e itinerancia) han de situarse en la columna KM y suprimir los datos de kilometraje, sustituyéndolos por los correspondientes a las itinerancias que incluyan.

Finalmente, recordamos que una vez cumplimentada la orden haciendo uso de la plantilla se debe imprimir ajustando la impresión: diseño de página/configurar página/ajuste de escala/ajustar a 1 página de ancho por 1 de alto. El tamaño del papel será A4. Impresa la orden se firmará y sellará antes de su escaneo para remitirla por Hermes, al Negociado de Gestión Económica.